

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 19001-31-05-001-2023-00004-00
DEMANDANTE: JUAN MANUEL CORREA FORERO
DEMANDADO: COLPENSIONES

A DESPACHO: Popayán, 27 de octubre del año 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se ha dado cumplimiento al proveído que antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 939
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

Popayán, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y antes de decidir sobre las actuaciones que se deben tomar a continuación, se hace necesario oficiar a la entidad accionada, a fin de que a la mayor brevedad posible certifique sobre la inclusión en nómina del reajuste ordenado mediante sentencia de fecha 3 de marzo de 2022 de primera instancia, confirmada mediante providencia de fecha 6 de septiembre del mismo año por el Superior.

En razón y a mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.**

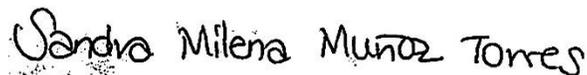
DISPONE:

ÚNICO: OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para que informe sobre si se ha efectuado la inclusión en nómina de la reliquidación pensional al demandante que fuera ordenada mediante sentencia de fecha 3 de marzo de 2022 por este Juzgado, en caso afirmativo informar la fecha de inclusión y el pago realizado.

Librar el oficio pertinente.

COPÍESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 162 se notifica el auto anterior.

Popayán, 30-10-2022



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria